



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Martes 20 de Febrero de 2018

NÚM. 29

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN

CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL VADO DE AGUILAR DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN

Acta de la cuadragésima octava sesión ordinaria

En Villa Jiménez, Municipio de Jiménez, Estado de Michoacán, siendo las 14:30 horas del día 27 de Julio del año dos mil diecisiete, se constituyeron en las instalaciones que alberga la sala de Reuniones del H. Ayuntamiento de Jiménez recinto oficial para celebrar sesiones de Cabildo los CC. Arturo León Balvanera, Presidente Municipal; C. Jaime León Villagómez, Síndico Municipal; C. Ana Isabel González Hernández, Secretaria; C. Regidora María Muñoz Ledo Viveros, C. Regidora Berónica Magaña Duarte, C. Regidora Ana Dael Reyes Reyes, C. Regidor Antonio Navarro Alcántar, C. Regidor José Antonio Espinosa Torres, C. Regidor Rafael Morales Gil, C. Regidor Nahúm Barrera Guzmán, integrantes del H. Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán, y asistidos por la C. Ana Isabel González Hernández Secretaria del mismo, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Jiménez a la cual fueron convocados para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: . . .

Segundo: . . .

Tercero: . . .

Cuarto: . . .

Quinto: . . .

Sexto: . . .

Séptimo: Solicitud de autorización para la elaboración y presentación de un Decreto para la creación del Centro Cultural Vado de Aguilar.

Octavo: . . .

.....
.....
.....

Séptimo Punto.- El Presidente Municipal solicita al Cabildo autorización para que el Director de La Casa de la Cultura, presente una iniciativa de Decreto para la Creación del Centro Cultural Vado de Aguilar del Municipio de Jiménez, Michoacán, ya que esto

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

permitiría establecer las condiciones y atribuciones legales para poder acceder a diversos programas y apoyos para la promoción y desarrollo en materia cultural en beneficio de los Jimenenses. Una vez analizado y discutido el punto es autorizado por unanimidad.

OCTAVO punto, asuntos generales: No se tuvieron temas pendientes.

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada esta sesión, siendo las once horas veinte minutos del día de su fecha, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

Firmando al calce y al margen de la misma para todos los efectos legales conducentes: Doy Fe.

C. Arturo León Balvanera, Presidente Municipal.- C. Jaime León Villagómez, Síndico Municipal.- C. Ana Isabel González Hernández, Secretaria del Ayuntamiento.- C. María Muñoz Ledo Viveros, Regidora.- C. Berónica Magaña Duarte, Regidora.- C. Ana Dael Reyes Reyes, Regidora.- C. Antonio Navarro Alcántar, Regidor.- C. José Antonio Espinosa Torres, Regidor.- C. Rafael Morales Gil, Regidor.- C. Nahúm Barrera Guzmán, Regidor. (Firmados).

DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL VADO DE AGUILAR DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN

CONSIDERANDO

Que el Centro Cultural Vado de Aguilar de Jiménez, Michoacán (antes Casa de la Cultura), ha estado funcionando de manera continua, desde 1986, desde la construcción del edificio en los años 1985 y 1986 en terrenos Municipales, dentro de la Plaza Juárez de la Cabecera Municipal Villa Jiménez, Michoacán, con domicilio en calle Corregidora 1B entre Primero de Mayo y Melchor Ocampo, Col. Centro, C. P. 58780.

Que quien funge como Director del Centro Cultural Vado de Aguilar del Municipio de Jiménez, Michoacán, en la Administración 2015-2018, según el nombramiento que ostenta, es quien tiene la intención de dar legalidad al inmueble denominado Centro Cultural Vado de Aguilar; ya que es primordial establecer las condiciones y atribuciones legales que permitan poder acceder a diversos programas y apoyos para lo promoción y desarrollo en materia cultural en beneficio de los Jimenenses.

Por lo anteriormente descrito y en base a lo establecido por el artículo 3º fracción II y artículo 4º Constitucionales, artículo 3º inciso C de la declaración de Fiburgo (Fiburgo 1998, UNESCO), en cumplimiento del Apartado 26 de los Derechos Culturales de la UNESCO (2010), artículos 15 y 23 fracción IV de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación del 19 de Junio de 2017), artículos

5, 8, 15, 39, 44 y 46 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo (Periódico Oficial del Estado de Michoacán del 22 de Noviembre de 2010), así como en base a los artículos 2º, 32 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (Periódico Oficial del Estado, 30 de Septiembre de 2015), se levanta el presente Decreto, mediante el cual se crea el Centro Cultural Vado de Aguilar mediante las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Se declara de orden público e interés social las actividades culturales y humanísticas, así como la difusión y promoción de las mismas, encaminadas a fortalecer el proceso de identidad de los grupos sociales que a diario constituyen la cultura en el Municipio de Jiménez, Michoacán.

ARTÍCULO 2º.- Se crea el Centro Cultural Vado de Aguilar del Municipio de Jiménez, Michoacán, como un Organismo Público de la Administración Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE SUS OBJETIVOS

ARTÍCULO 3º.- El Centro Cultural Vado de Aguilar del Municipio de Jiménez, Michoacán, tiene por objetivo:

- I. Promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio en el ámbito de la Cultura Regional, Nacional y Universal;
- II. Rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio cultural del Municipio;
- III. Promover y difundir la educación artística, las bellas artes, procurar la formación y actualización de los recursos humanos, dedicados a esta actividad; y,
- IV. Apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo que enriquezcan el patrimonio, valores, hábitos y actitudes que contribuyan a consolidar la identidad cultural de los Jimenenses.

CAPÍTULO TERCERO DE SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 4º.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Centro Cultural Vado de Aguilar tiene las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como órgano de asesoría y apoyo en el Municipio de Jiménez, Michoacán en materia cultural;
- II. Coordinarse, acordar y convenir con las dependencias gubernamentales de todos los niveles y sector privado para la realización de programas culturales;
- III. Proponer y promover iniciativas que tiendan a impulsar el desarrollo cultural;
- IV. Establecer y proponer intercambios culturales con

instituciones similares en el interior del Estado y en las Entidades Federativas; y,

- V. Las demás que se señalen en éste Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE SUS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 5°.- Son obligaciones del Centro Cultural Vado de Aguilar:

- I. Elaborar un plan de trabajo anual en base a las disposiciones de la Administración Pública Municipal;
- II. Elaborar un informe al H. Ayuntamiento cuando se requiera; y,
- III. Promover de manera permanente la cultura a través de los diferentes eventos que se realicen en el Municipio o en representación del mismo.

CAPÍTULO QUINTO DE SU PATRIMONIO

ARTÍCULO 6°.- Del patrimonio del Centro Cultural Vado de Aguilar:

- I. Es patrimonio del Centro Cultural Vado de Aguilar el inmueble ubicado en Corregidora IB entre las calles Primero de Mayo y Melchor Ocampo, Col. Centro en Villa Jiménez Michoacán; y,
- II. Forman parte del patrimonio del Centro Cultural Vado de Aguilar de Jiménez, Michoacán, los bienes inmuebles y equipo según el inventario correspondiente, que se destinó a los servicios de éste.

CAPÍTULO SEXTO DE SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 7°: El Centro Cultural Vado de Aguilar tiene las siguientes funciones:

- I. Ofrecer los talleres que se requieran a fin de satisfacer las demandas de la población, que pueden ser en todas las categorías (infantil, juvenil, adulta y de la tercera edad); y,
- II. Promover la práctica de las diversas actividades culturales, como: seminarios, intercambios culturales, festivales,

concursos, cursos de verano, y cualquier otra que promueva la cultura del Municipio.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE SU SOSTENIMIENTO ECONÓMICO

ARTÍCULO 8°.- El Centro Cultural Vado de Aguilar al ser dependencia directa del H. Ayuntamiento recibe el sostenimiento del erario público municipal.

ARTÍCULO 9.- Para efectos de percepciones de salarios del personal se divide en personal fijo y eventual en el que los primeros son el personal propio del Centro Cultural y los segundos los profesores, talleristas contratados por uno o varios eventos y por tiempo determinado.

ARTÍCULO 10.- Los gastos generados por el concepto anterior, así como los que se generen por concepto de materiales para la realización de cursos y demás actividades propias del Centro Cultural son considerados como parte del sostenimiento señalados en el artículo 8°.

CAPÍTULO OCTAVO DE SU PERSONAL

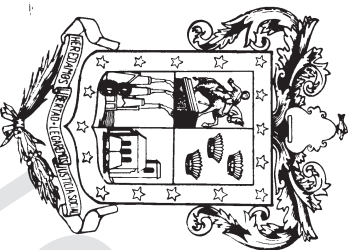
ARTÍCULO 11.- El Centro Cultural Vado de Aguilar cuenta con un Director (a) una Secretaria y dos Auxiliares para cubrir las necesidades según la demanda de la población.

- I. El personal permanente del Centro Cultural Vado de Aguilar son: Un (1) Director, una Secretaria y dos Auxiliares;
- II. El Centro Cultural Vado de Aguilar deberá contar por lo menos con 4 talleres (pintura, música, canto y danza); y,
- III. El Centro Cultural Vado de Aguilar deberá contar con un espacio educativo para clases de computación, clases de inglés prepa abierta y demás que entren en el marco educativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1°.- El número del personal adscrito dependerá de la demanda cultural que se tenga en el Centro Cultural Vado de Aguilar en función para cumplir con las necesidades que demande la población.

ARTÍCULO 3°(sic).- El presente Decreto tendrá vigor a partir de su aprobación en una sesión de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán y su publicación en el Periódico Oficial.



COPIA SIN VALOR LEGAL